

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno

- 6** *ORDEN 1541/2011, de 3 de octubre, de la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno, por la que se conceden subvenciones destinadas al apoyo de las actividades de las Escuelas Taurinas en el ámbito de la Comunidad de Madrid.*

De conformidad con lo establecido en la base décima de la Orden 747 bis/2010, de 21 de abril, de la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al apoyo de las actividades de las Escuelas Taurinas en el ámbito de la Comunidad de Madrid que realicen actuaciones dirigidas al apoyo y fomento de las actividades taurinas; la Orden 629/2011, de 13 de abril, por la que se convocan este tipo de ayudas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 99, de 28 de abril de 2011), y vista la propuesta del Consejo de Administración del Centro de Asuntos Taurinos, de 15 de julio de 2011, para resolver la concesión de las citadas subvenciones,

DISPONGO

Primero

Concesión

Conceder subvenciones a las escuelas taurinas relacionadas en el Anexo a la presente Orden, por las cuantías que igualmente se especifican en el mismo.

Segundo

Abono de la subvención

El abono de las subvenciones se realizará conforme determina el apartado octavo de la Orden de convocatoria, previa justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió, con la aportación, hasta el 31 de octubre del presente ejercicio, de la documentación justificativa siguiente:

1. Acreditación de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social en los términos descritos en la base séptima.
2. Memoria que contenga los programas, actividades o adquisiciones llevadas a cabo.
3. Originales o fotocopias compulsadas de las facturas justificativas de los gastos realizados. Cualquier diferencia en menos, entre los gastos efectivamente justificados y la cuantía de la subvención concedida, dará lugar a la minoración de las obligaciones económicas de la Comunidad de Madrid
4. Certificación en la que conste una relación de todos los gastos producidos en la ejecución de los proyectos, programas, actividades objeto de la concesión firmada por persona legalmente autorizada por la entidad beneficiaria. Dicha certificación señalará que los gastos que se relacionan han sido efectivamente abonados por la entidad y se corresponden exclusivamente con los producidos en el desarrollo de los citados proyectos o actividades, indicando en esa relación el número de factura o recibí del gasto, el concepto detallado y su importe (Anexo III). Este Anexo podrá descargarse en la forma indicada en la base sexta.

Se considerará gasto realizado el correspondiente al proyecto subvencionado y que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalidad del período de justificación determinado en la presente Orden.

Tercero*Publicación y efectos*

La presente Orden se notificará a los interesados y se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación.

Cuarto*Recursos*

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el propio órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, o, directamente, el recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, computados ambos plazos desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 3 de octubre de 2011.—El Vicepresidente, Consejero de Cultura y Deporte y Portavoz del Gobierno, PD (Orden 1286/2011, de 1 de agosto; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 8 de agosto de 2011), el Secretario General Técnico, José de la Uz Pardos.

ANEXO**SUBVENCIONES ESCUELAS TAURINAS 2011**

ESCUELAS TAURINAS	PUNTUACIÓN	SUBV. PROP.
1. ESCUELA TAURINA MIGUEL CANCELA DE COLMENAR VIEJO	16	13.840,00 €
2. ESCUELA TAURINA DE MORALZARZAL	17	14.705,00 €
3. FUNDACIÓN "EL JULI" ESCUELA TAURINA DE ARGANDA DEL REY	19	16.435,00 €
	52	44.980,00 €

(03/34.826/11)